

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CIFRAS EN MILES DE PESOS

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

OLGA ELIZABETH VALLE VIDALS No. de expediente D-3/170/2013 por \$ 394.1

Se encuentra en reserva para el dictado de la resolución interlocutoria relativa a la audiencia incidental de nulidad de actuaciones promovido por el instituto; prestaciones reclamadas: salarios caídos, intereses, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, salarios devengados, pago de aportaciones ante el issstep; de forma cautelar reclama el pago de indemnización constitucional, prima de antigüedad, veinte días por año laborado y compensación trimestral. Resumen de diligencias 2-mayo-2013: Celebración de la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, desahogada en rebeldía de la demandada. Señalo la junta el día 12-septiembre-2013 para la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, se suspendió por no estar notificada la demandada. Se señalo nuevamente el día 3 de diciembre de 2013 para la celebración de la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, se suspendió por no estar notificada la demandada. Con fecha 4 de diciembre de 2013 se promovió incidente de nulidad de actuaciones por parte del instituto, se admitió a trámite dicho incidente y la junta señalo el día 19 de marzo de 2014 para la celebración de la audiencia incidental. En la citada fecha se desahogo la audiencia incidental de nulidad de actuaciones y la junta se reservo el acuerdo correspondiente, mismo que hasta la presente fecha no ha sido notificado al instituto. Se encuentra pendiente de dictado por parte de la junta de conciliación y arbitraje, la resolución interlocutoria a las objeciones realizadas por la parte actora.

JOSÉ ABEL RAMOS GÓMEZ No. de expediente D-3/819/2011 por \$1,172.5

Se encuentra pendiente de resolverse el juicio de amparo directo promovido por la parte actora en contra del laudo, asimismo se encuentran pendientes de resolver el incidente de falsedad de firma de la demanda de amparo, el amparo adhesivo y el amparo indirecto promovidos por el instituto; prestaciones reclamadas: salarios caídos, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional; de forma cautelar reclama el pago de indemnización constitucional, prima de antigüedad y veinte días por año laborado, Resumen de diligencias: 8-diciembre-2011.- emplazamiento. 19-junio-2013: audiencia de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, desahogada en rebeldía de la demandada. 1-agosto-2013: dictado de laudo absolutorio respecto de prestaciones principales y condenatorias respecto de prestaciones accesorias. 26-agosto-2013: presentación de amparo directo promovido por el actor. 21 de noviembre de 2013.- presentación de amparo adhesivo ante tribunal colegiado, presentación de incidente de falsedad de firma ante tribunal colegiado y presentación de amparo indirecto ante juzgado de distrito. 7 de enero de

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ACATLAN DE OSORIO, PUEBLA

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CIFRAS EN MILES DE PESOS

2014. Audiencia constitucional dentro del amparo indirecto, fue diferida. 31 de enero de 2014.- aceptación y protesta de cargo del perito ofrecido por el instituto dentro del incidente de falsedad de firma, el amparo directo y el amparo adhesivo quedaron suspendidos en su trámite hasta que sea resuelto el incidente de falsedad de firma. 11 de febrero de 2014. Audiencia constitucional dentro del juicio de amparo indirecto, fue diferida. 24 de febrero de 2014.- ratificación de dictamen por parte del perito ofrecido por el instituto dentro del incidente de falsedad de firma. 10 de marzo de 2014.- audiencia constitucional dentro del juicio de amparo indirecto, fue diferida. 12 de marzo de 2014.- designación de perito tercero en discordia dentro del incidente de falsedad de firma. 21 de abril de 2014.- se celebró la audiencia constitucional dentro del amparo indirecto promovido por el instituto. 8 de mayo de 2014.- el juez de distrito determinó que el juzgado quinto de distrito del centro auxiliar de la séptima región, con residencia en Acapulco, Guerrero, apoyará a dicho órgano jurisdiccional con el dictado de la sentencia dentro del amparo promovido por el instituto. El tribunal colegiado en materia de trabajo del sexto circuito ordenó tener en reserva el turno correspondiente a dicho amparo en tanto el juez de distrito dicte sentencia dentro del juicio de amparo indirecto promovido por el instituto. El segundo tribunal colegiado en materia de trabajo del sexto circuito, dictó sentencia con fecha doce de septiembre de 2014 dentro del recurso de revisión número 196/2014, en la cual declaró procedente el recurso de revisión, revocó la sentencia recurrida y ordenó reponer el procedimiento dentro del juicio de amparo indirecto.

CITLALI SALAS MACEDA No. de expediente D-3/249/2013 por \$ 313.1

La junta de conciliación y arbitraje dejó nulo todo lo actuado y ordenó emplazar al instituto de nueva cuenta con todas las formalidades de ley. Se señaló el día cuatro de julio de 2014 para la celebración de la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, no se encuentra emplazado el instituto para dicha audiencia. Prestaciones reclamadas: salarios caídos, intereses, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, salarios devengados, pago de aportaciones ante el Issstep; de forma cautelar reclama el pago de indemnización constitucional, prima de antigüedad, veinte días por año laborado y compensación trimestral. Resumen de diligencias: 3-junio-2013: celebración de la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, en rebeldía de la demandada. 16-agosto-2013: celebración de audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, en rebeldía de la demandada, en la misma fecha se cerró instrucción. 24 de septiembre de 2013.- se dicta laudo condenatorio dentro del juicio laboral. 7 de noviembre de 2013.- se promueve juicio de amparo indirecto ante el juzgado de distrito combatiendo el emplazamiento y todo lo actuado a fin de que se nulifique todo el juicio laboral y se le emplazé al instituto con las formalidades de ley. 19 de noviembre de 2013.- audiencia incidental de suspensión dentro del juicio de amparo indirecto, se celebró la audiencia y se dictó resolución concediendo la suspensión solicitada por el instituto con pago de garantía. 6 de diciembre de 2013.- se promueve recurso de revisión combatiendo la suspensión concedida con pago de

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ACATLAN DE OSORIO, PUEBLA

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CIFRAS EN MILES DE PESOS

garantía. 12 de diciembre de 2013.- audiencia constitucional dentro del amparo indirecto, fue diferida. 23 de diciembre de 2013.- se promueve ampliación de demanda de amparo. 8 de enero de 2014.- audiencia constitucional dentro del juicio de amparo indirecto, fue diferida. 4 de febrero de 2014.- audiencia constitucional dentro del juicio de amparo indirecto, fue diferida. 10 de febrero de 2014.- se dicta sentencia dentro del recurso de revisión promovido por el instituto, mismo que resultado procedente y se ordeno revocar el pago de garantía y otorgar la suspensión solicitada por el instituto. 14 de febrero de 2014.- se dicto sentencia dentro del juicio de amparo indirecto en la cual se le concedió el amparo y protección al instituto, ordenando a la junta de conciliación dejar nulo todo lo actuado y emplazar al instituto con las formalidades de ley. 14 de marzo de 2014.- la parte tercera perjudicada interpuso recurso de revisión combatiendo la sentencia dictada en el juicio de amparo. 23 de mayo de 2014.- se dicta sentencia dentro del recurso de revisión, confirmando la sentencia de amparo en la que se le concedió el amparo al instituto. 16 de junio de 2014.- la junta de conciliación dicta acuerdo en el que deja nulo todo lo actuado y señala fecha para audiencia de conciliación, demanda y excepciones (4 de julio de 2014) y ordena emplazar al instituto, el instituto no se encuentra emplazado para la citada audiencia. El día 11 de septiembre se compareció a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones para llegar a un arreglo conciliatorio. Se difirió la audiencia para el once de noviembre de 2014.